

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00086-00**

Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2.023

RADICACIÓN: 760013103003-2023-00086-00

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL MÉDICA

DEMANDANTE: ALEXANDER DIAZ ARDILA

DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA y DAVID BARONA GONZÁLEZ

La apoderada judicial de la parte actora allegó al correo institucional del juzgado¹, la póliza de seguro judicial C-100073336 de la compañía Seguros Mundial S.A. de fecha de expedición 19/05/2023 por valor asegurado de \$86.400.000. Una vez revisada, se observa que se subsanó la falencia referida mediante proveído del 7 de junio de 2023², por lo que se agregará al expediente para que obre y conste, y se decretará la medida cautelar pedida.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que conste y obre la póliza de caución judicial allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio de comercio Arl Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. identificado con NIT. 860002183-9 y matrícula No. 603362-2, propiedad de la demandada. Líbrese el oficio correspondiente a la Cámara de Comercio de Cali.

04

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica³
Rad. 760013103003-2023-00086-00**



¹ Cdno 1, Archivo 014 del Expediente Digital.

² Cdno 1, Archivo 011 del Expediente Digital.

³ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8e9da895f9ddeb573837c05ef3f6880f5aeef99e8a79a20bae7986ae6852d1**

Documento generado en 07/09/2023 04:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>